

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nº 20.142

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 63 de 13 de agosto de 1984, celebrado entre la Nación y Sra. Virginia T. Mollah.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No.63

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia RICAURTE VASQUEZ M., varón, mayor de edad, panameño, Economista, casado, con cédula de identidad personal No.8-203-82, actuando en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, la señora VIRGINIA T. MOLLAH, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal No.1-8-815 en su propio nombre y representación, quien en adelante se llamará LA ARRENDADORA, acuerdan celebrar el presente Contrato de ARRENDAMIENTO, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arriendo a LA NACION, una finca que consiste en una casa y terreno ubicada en la Provincia de Bocas del Toro, la cual está destinada para el uso de las oficinas de la ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS de la Provincia de Bocas del Toro, lugar donde funciona actualmente. El local bajo arrendamiento forma parte de la Finca No.2606, inscrita al Tomo 228, Folio 302, Provincia de Bocas del Toro, Registro Público.

SEGUNDA: LA NACION se obliga a pagar a LA ARRENDADORA por concepto de Alquiler, la suma de Trescientos Balboas (B.300,00) mensuales, pagaderos por adelantado, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a partir del 14 de enero de 1984. Dicho pago se imputará a la Partida No.0.06.0.20.02, 06.101, del Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

TERCERA: LA ARRENDADORA se compromete asimismo, a atender y cumplir todas las indicaciones que le

señale LA NACION en lo concerniente a la conservación del local arrendado y mejoras que necesite el mismo.

CUARTA: LA NACION se obliga a sufragar los gastos en concepto de electricidad y agua potable, durante la vigencia del presente Contrato.

QUINTA: El término de duración de este Contrato es por un (1) año, a partir del día 14 de enero de 1984. Sin embargo, el mismo podrá ser prorrogado a voluntad de las partes.

SEXTA: Este Contrato podrá ser Resuelto por LA NACION, quien lo manifestará por escrito a LA ARRENDADORA, con una antelación no menor de tres (3) meses, a la terminación del plazo del Contrato. Serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato las que señala el Artículo 88 del Código Fiscal a saber:

a. La muerte del Contratista en los casos en que ésta debe producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil.

b. La formación de concurso de acreedores al Contratista y,

c. El incumplimiento del Contrato.

SEPTIMA: LA ARRENDADORA adhiere a este Contrato Timbres por valor de B.3,60, más un timbre de Soldado de la Independencia, tal como lo señala el Artículo 967 del Código Fiscal.

OCTAVA: Est Contrato necesita para su validez del Refrendo del Contralor General de la República y la Aprobación del señor Presidente de la República.

Para constancia de todo lo anterior, en señal de aceptación y conformidad, se extiende y firma el presente Contra-

to en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de marzo de 1984.

POR LA NACION,
RICAURTE VASQUEZ M.
Ministro de Hacienda y Tesoro
POR LA ARRENDADORA
VIRGINIA T. MOLLAH
Cédula No.1-81-815.

REPUBLICA DE PANAMA-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, - de - de 1984.

REFRENDO:
ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA-ORGANO

EJECUTIVO-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Panamá, 13 de agosto de 1984.
APROBADO:

JORGE E. ILLUECA S.
Presidente de la República
POR LA NACION
RICAURTE VASQUEZ M.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

A QUIEN CONCIERNE

Por medio de la presente notifico que he vendido mi negocio denominado "BODEGA CENTRAL", ubicado en la Calle Comercio Distrito de Macaracas, Prov. de Los Santos, al señor ABEL ABDEL DOMINGUEZ G.

PLENIO PINZON

(L065716)

3a. Publicación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hormosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

AVISO

Según Escritura Pública No. 495 del 31 de mayo de 1984 de la Notaría 6ta. del Circuito se hace constar al público que la Sociedad Murillo, Loo and Loo, Inc., con Ficha 110,854, Rollo 10,906, Imagen 0002, adjudica en venta real y efectiva a Ricardo Nieto Saldaña, con cédula 8-200-486, un lote de terreno que segrega de la finca 56,509 inscrita en Folio 525, Tomo 1469, Sección de la Propiedad, Prov. de Panamá localizada en el corregimiento Colón, Distrito de La Chorrera, provincia de Panamá.

(L067527)

3a. Publicación

AVISO

Para efecto del artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que el establecimiento comercial denominado "Super Lavamático El Chevere", ubicado en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, ha sido vendido al señor Juan Antonio Barletta Martínez.

Juan Barletta Borgia
Céd. # N-5-317

L-067620

3a. Publicación

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1501 de 3 de septiembre de 1984, otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Chiriquí, he comprado a JAMES WILLIAM LOPEZ MOORE, portador de la cédula No. PE -5 - 379, el establecimiento comercial denominado "DISCO BAR BILLY'S", ubicado en Calle B Norte de la ciudad de David, amparado por la Licencia Comercial Tlp. No. 20124.

David, 4 de septiembre de 1984.

MANUEL GOMEZ GONZALEZ
Céd. No. N-15-100

L - 067751

1a publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -22-

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por medio del presente Edicto EMPLAZA a INOCENTE APODACA ADAMES (A) CHICHI O VILLO, sindicado por el delito de hurto; en perjuicio de Demetrio Moreno Peralta, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del Auto de proceder de fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981), que a la letra dice así:

"REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO JUDICIAL.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS. Santiago, veintitrés (23) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:

Nos corresponde en esta ocasión y en virtud de reparto, calificar el mérito de las sumarias seguidas contra INOCENTE APODACA ADAMES (A) "CHICHI O VILLO" y SERGIO LOPEZ CRUZ, sindicados por el delito de hurto de un caballo, en perjuicio de Demetrio Moreno Peralta y a ello procedemos, previas las siguientes consideraciones.

Por tanto, con lo anteriormente expuesto, el que firma, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Suplente Especial administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra INOCENTE APODACA ADAMES (A) CHICHI O VILLO de generales y paradero desconocidos, por posibles infractor de las normas contempladas en el Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal y se SOBRESEREE DEFINITIVA-

MENTE a favor de SERGIO LOPEZ, varón, panameño, natural del Distrito de Las Minas, residente en el cagerío de El Toro de la misma, compresión, Provincia de Herrera, nacido el siete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis hijo de Fernando P. López y Matilde Cruz (difuntos) le dicen "Chajo", cedula 6-32-511, de conformidad con el ordinal 2o. del artículo 2135 del Código Judicial.

Queda la causa abierta a pruebas a las partes por el término común e improrrogables de tres días.

Se confirma la detención decretada contra el encartado con derecho a obtener libertad provisional mediante fianza.

Manifieste el encartado si cuenta con recursos económicos para sufragar los gastos de su defensa y si careciere de medios económicos como hacerlo, que pida al Tribunal se los provea.

Oficiése a la Guardia Nacional en esta Provincia y al Departamento Nacional de Investigaciones para que se proceda a la captura de Apodaca Adames y por capturado, seapuesto a disposición de este Tribunal. Cópiése y Notifíquese. El Juez, Suplente Especial, (fdo.) Julián Medina H. El Secretario Ad-Hoc (fdo.) SEBASTIAN PIGGOTT.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo so pena de ser juzgado como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo no lo denunciaren salvo las excepciones del artículo 2088; y se requerirá a la autoridades políticas o judiciales para que procedan a su captura o la ordenen.

Para que sirva de formal notificación a INOCENTE APODACA ADAMES (A) CHICHI O VILLO, se fija Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy tres (3) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días y copia

autenticada se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

El Juez Segundo
(fdo.) Licdo. FEDERICO I. PONCE

El Secretario Ad-Hoc.
(fdo.) SEBASTIAN PIGGOTT.

Es fiel copia de su original

Santiago, 11 de junio de 1982

(Oficio 227)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por medio del presente Edicto EMPLAZA a PEDRO EGBERTO ZAMORANO (a) NEGRO Y GERASIMO GONZALEZ MORENO, de generales conocidos y paradero desconocido, sindicados por el delito de hurto, en perjuicio de La Pre-Cooperativa San José, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia, a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia de fecha nueve (9) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), que a la letra dice así:

"REPUBLICA DE PANAMA, ORGANISMO JUDICIAL, JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS.- Santiago, nueve (9) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), VISTOS:

El proceso penal incoado contra PEDRO EGBERTO ZAMORANO (a) "NEGRO" y GERASIMO GONZALEZ MORENO, sindicados como posibles infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, en relación con el Título V, Libro II del mismo Código, o sea por el delito genérico de tentativa de hurto,.....

Por tanto, con lo anteriormente expuesto, el que firma, Juez Segundo del Circuito de Veraguas administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a PEDRO EGBERTO ZAMORANO (a) "NEGRO", varón, panameño, de treinta años de edad, cédula 9-92-404, natural del Distrito de Santiago, residente en La Mata, comprensión del mismo, distrito, provincia de Veraguas, comerciante, hijo de Seraffín Zamorano y Lucía Hernández, sabe leer y escribir, cursó el tercer año de escuela secundaria, y a GERASIMO GONZALEZ MORENO, varón, panameño, de veinticuatro años de edad, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, soltero, católico, estudiante en la Universidad de Sofía, Bulgaria, hijo de Pedro Augusto González y Sofía Moreno de González, natural y vecino de Océ Provincia de Herrera, sabe leer, escribir con cédula 8-41-1878 y LOS CONDENA A SUFRIR LA PENALIDAD DE VEIN-

TE (20) MESES DE RECLUSIÓN en el lugar que designe el Director de Corrección y pago de gastos procesales, sindicados del delito de tentativa de hurto, en perjuicio de la tienda de consumo de la Pre-Cooperativa San José.

Los sentenciados tienen derecho a que se les descuenta de la pena impuesta, el tiempo que hubieran estado detenidos provisionalmente por esta causa.

Como quiera que los indicados no se sabe donde se encuentran en la actualidad, se les notifica la sentencia mediante edicto emplazatorio en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2338 y concordante del Código Judicial.

Envíense el correspondiente edicto a la Gaceta Oficial para su publicación, y una vez publicado, envíense los formularios individuales de los sindicados y copia autenticadas de esta sentencia al Director de Corrección, cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa anotación de su salida, en caso que no fuere apelada la sentencia, de conformidad con el artículo 20, del Decreto de Gabinete No. 206 de 28 de septiembre de 1971.

Fundamento de Derecho: Artículos 10., 18, 30, 37, 38, 62, 352, literal D) del Código Penal, reformado por la Ley 68 de 1961, adicionado por la Ley No. 9 de 25 de enero de 1967, 776, 777, 778, 779, 2151, 2153, 2156, 2157, 2163, 2178, 2219, 2338 y concordante del Código Judicial y 20., del Decreto de Gabinete No. 206 de 28 de septiembre de 1971. Cópiese y Notifíquese, El Juez Segundo, (fdo.) Licdo. FEDERICO I. PONCE El Secretario, (fdo.) JULIAN MEDINA H.,-----

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten en el paradero del reo so pena de ser Juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2088, y se requerirá a las autoridades policíacas o judiciales para que procedan a su captura o la ordenen.

Para que sirva de formal notificación a PEDRO EGBERTO ZAMORANO (a) NEGRO Y GERASIMO GONZALEZ MORENO, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) por el término de diez (10) días y copia autenticada se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación. El Juez Segundo, (fdo.) Licdo. FEDERICO I. PONCE El Secretario, (fdo.) JULIAN MEDINA H.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Santiago 11 de junio de 1982, Julián Medina H., Secretario del Juzgado (Oficio 227)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35
El suscrito, Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de JOSE CHUNG, en favor de GERTRUDIS MARTINEZ DE CHUNG, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, Panamé, ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:..... Por ello, el Juez Primero del Circuito de Cocle administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de JOSE CHUNG (c.e.p.d.), desde el día 7 de junio de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus únicos y universales herederos en la forma que se detallan en el testamento presentado, las siguientes personas: su esposa GERTRUDIS MARTINEZ DE CHUNG, y sus hijos YUN LUNG, JOSE CHUNG, ASUNCION CHUNG, LUIS CHUNG, RAFAEL CHUNG y CARLOS CHUNG, sin perjuicios de terceros, y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Que se fije y publique el edicto emplazatorio señalado en el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como parte al Fisco Nacional para el cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese. (fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA, Juez 1o. del Circuito de Cocle. (fdo) Gladys Y. Laffaurie Q. Sria.,"

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, lo que se hace hoy ocho (8) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para su debida publicación. Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA Juez 1o. del Circuito de Cocle

Gladys Y. Laffaurie Q.
Secretaría

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Cocle
CERTIFICA:

Certifico que el mismo es fiel copia de su original

Panamá, ocho (8) de agosto de 1984
La Secretaria
Gladys Y. Laffaurie Q.

(L083134)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Colón, Ramo Civil, por este medio, EMPLAZA:

A los que puedan tener interés y quieran oponerse por creer tener derecho susceptibles de ser afectados por la declaración de Matrimonio de Hecho de BENICIA TARO ALARCON y VICTOR LEONARDO JEPPE H. (Q.E.P.D.), presentada ante este Juzgado, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto.

La solicitud de Matrimonio de Hecho fue basada en los siguientes hechos "PRIMERO: La señora BENICIA TARO ALARCON y el difunto VICTOR LEONARDO JEPPE H., ambos capacitados para contraer matrimonio, sostuvieron relaciones conyugales e ininterrumpidas por más de cinco años.

SEGUNDO: Las relaciones conyugales entre mi cliente y el difunto VICTOR L. JEPPE H., se desarrollaron en condiciones de singularidad y estabilidad.

TERCERO: VICTOR LEONARDO JEPPE H., falleció el 2 de enero de 1984"

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy VEINTIOCHO (28) de JUNIO de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de DIEZ (10) días, de conformidad con lo normado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con el artículo 40. de la Ley 58 de 1956.

La Juez,
(Fdo.) Licda. Judith Aguilar Cardoze
El Secretario
(Fdo.) Juan C. Maldonado

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

COLON, 28 de junio de 1984.

Secretario

(L063213)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL, por este medio al público en general, HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado MATEO VALCARCEL QUINTELA, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos cuya parte resolutiva dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL: COLON, VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

VISTOS: Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la república

ca y por autoridad de la ley;

DECLARA:

PRIMERO: que está abierta la Sucesión Intestada de MATEO VALCARCEL QUINTELA, desde el día 14 de junio de 1984.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros la señora ANA ENRIQUEZ RODRIGUEZ DE VALCARCEL en su condición de esposa y el señor ELADIO VALCARCEL ENRIQUEZ, en su condición de hijo del causante y

ORDENA:

PRIMERO: que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, COPIARSE Y NOTIFIQUESE. EL JUEZ (fdo.) Licdo. JESUS E. VALDES P. la Secretaria, (Fdo.) XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1985, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 4 de septiembre de 1984, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término de ley.

EL JUEZ

Licdo. JESUS E. VALDES P.

La Secretaria,
Xiomara Bulgin

L 067786

Única publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 94

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO FLORENCIO SANCHEZ CARDENAS, panameño, mayor de edad, con residencia en La Loma de Guadalupe No. 5273, soltero, con cédula de identidad personal No. 2-96-1094 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Avenida Santo Tomás de la barriada La Loma de Guadalupe Corregimiento de Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número -- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, F. 472, T. 297 terreno municipal, con 22,50 Mts.

SUR: Calle Santo Tomás, con 22,50 Mts

ESTE: Resto de la Finca 9535, F. 472 T. 297, con 30,00 Mts.

OESTE: Calle de la Posada con 30,00 Mts.

Area total del Terreno: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1989, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de abril de mil novecientos ochenta,

EL ALCALDE:

(Fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS

OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO
(Fdo.)

SRA. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera veintidós de abril de mil novecientos ochenta,

CORALIA DE ITURRALDE

Oficial del Depto. de Catastro Municipal

(L241547

única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS

NATURALES RENOVABLES

EDICTO No.

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al público

HACE SABER:

Que, BOCA PARITA, S.A., persona jurídica legalmente inscrita bajo la ficha 111109, rollo 10932, imagen 9130 persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, Señor Florencio Sandoval, de nacionalidad panameña, mayor de edad, identificado con la cédula 47-17 con residencia en Monagrillo ciudad de Chitre, ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión Transitoria de agua para Cria de Camarones en tierra que tomará el agua del Estero El Tigre en la finca --, inscrita en el Tomo --, Folio --, ubicada en el Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Herrera en la Provincia de Panamá para obtener un caudal de 330 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de Monagrillo, en el Distrito de Chitre y publicados en un periódico de

gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 30 días del mes de abril de 1984.

DR. SERGIO CASTILLO M.
Director Nacional de RENARE
Ing. del Departamento de Aguas y Suelos.
(L099353)
Única Publicación.

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA**

EDICTO No. 222

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que la señora MERCEDES A. DE CHAW, mujer, mayor de edad, casada, residente en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No. --- en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DOMINGO de la Barriada LAS HARAS Corregimiento COLON donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Domingo con 20.00 Mts.
resto de la finca 6028, f. 104, t. 194
SUR: Predio de Félix W. Delgado con 20.00 Mts.,

ESTE: Predio de Isolda C. Martínez con 30.00 Mts.,

OESTE: Calle El Teniente con 30.00 Mts.

Area total del terreno: Seiscientos metros cuadrados (600.00M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 8 de marzo de 1980, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro

EL ALCALDE

(Fdo.)

Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO

(Fdo.)

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original, La Chorrera, ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

(L083046)

Única publicación)

BANCO NACIONAL:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio

EMPLAZA:

A la demandada EMITZA MARIA RUIZ, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra ZAPATERIA LA UNICA, S.A.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal hoy veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Carlos Becerra
Juez Ejecutor

Elida P. de Garuz
Secretaria

Certifico que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, veintiocho de agosto de 1984.
La Secretaria.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO No.

El suscrito, Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la empresa ALUMITEC, S.A. de generales y paraderos desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valores sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, que en su contra se promueve en este Juzgado, por encontrarse moroso en el pago de la obligación existente con esta institución, en concepto de cuotas obrero patronales.

Se advierte al emplazado, que si no compareciera a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público del Juzgado Ejecutor, hoy lunes veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez días, y copia del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

El Juez Ejecutor,
DOMITILLO LASSO R.

El Secretario,
CESAR BARAHONA

Certifico que la anterior es fiel copia de su original

César Barahona
Secretario

Panamá, 27 de agosto de 1984.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,
EMPLAZA:

A EDGARDO DEL ROSARIO, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio Ordinario que le ha propuesto PEDRO MIGUEL MONTENEGRO M.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de octubre, de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término de diez (10) días.

David, catorce (14) de octubre de 1983

(Fdo.) Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

Rolando Ortega A.
(Fdo.) Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original

David, 14 de octubre de 1983

ROLANDO ORTEGA A.
Secretario

(L248104
Única publicación)

DIVORCIO\$:

EDICTO EMPLAZATORIO No.8

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente REYMOND BERGEZ CASALOU, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa DA-
LYS MARIA ROJAS DE BERGEZ.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 27 de agosto de 1984 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. RAMON BARTOLIA ROSEMENA
Juez Octavo del Circuito de
Panamá, Ramo Civil.

Maruja Rivera
La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 27 de agosto de 1984.
La Secretaria

(L063297)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO:

El Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil, por este medio, EMPLAZA a la señora ALIDES MARIA VASQUEZ ACOSTA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo EDGARDO PADILLA OUYON.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 19 de julio de 1984, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,

Licdo. JESUS E. VALDES
La Secretaria,
XIOMARA BULGIN

Certifico: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 24 de julio de 1984.

Secretaria
Xiomara Buigh

(L592674)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -228-

La Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente edicto

EMPLAZA A:

JOSE EFRAIN MUNOZ, cuyo paradero

se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto GLORIA ELENA CLAROS.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 21 de agosto de 1984.

La Juez,
(fdo) Elitza de Moreno
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que el edicto emplazatorio es fiel copia de su original.
Panamá, 21 de agosto de 1984.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del
Circuito, Ramo Civil
Oficial Mayor
(L063487)
Única Publicación.

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO RAMO DE LO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 175
La suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

DALYS ASTEVIA PINZON DE CEDENO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que ha instaurado su esposo PABLO ELIGIO CEDENO PINZON.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 2 de julio de 1984.

La Juez,
(fdo) Elitza de Moreno,
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

(L-067557)
Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 166

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público.-

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ENCARNACION SANCHEZ HERNANDEZ, propuesto por este Tribunal por MARTINA CECILIA SANCHEZ QUIEL, mediante apoderado especial, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. PANAMA VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ENCARNACION SANCHEZ HERNANDEZ desde el día 7 de abril de 1980. SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros MARTINA CECILIA SANCHEZ QUIEL Y ORDENA: Que comparezcan todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del edicto emplazatorio del que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Expídanse los edictos emplazatorios correspondientes. Cópiese y notifíquese. El Juez (Fdo.) Licdo. Homero Cajar P., (Fdo.) Licdo. José A. De Gracia Z., Secretario.

De lo anterior se emplaza por el término de diez (10) días a quien se crea con derecho sobre la presente Sucesión Intestada del día de hoy, veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Licdo. Homero Cajar P.
Juez Primero del Circuito de Panamá
Ramo Civil

Licdo. José M. De Gracia Z.
Secretario

(L063149)
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancón, Área del Canal de Panamá, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de JAMES A. REGAN (a.p.d.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veintiocho (28) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).-

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden la que suscribe, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1.- Se encuentra abierta la sucesión de JAMES A. REGAN (Q.E.P.D.), desde el 19 de diciembre de 1983, fecha de su deceso; y

2.- Es heredera del causante REYES MARTINEZ CAMPOS DE REGAN, en su condición de esposa.

SE ORDENA:

1.- Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés en él;

2.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director de Ingreso; y

3.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, La Juez Licda. Belinda Rubio de De Urriola, El Secretario Mario E. Franco A.

Por tanto se fija el presente en lugar visible de la secretaría del Tribunal copias auténticas se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 30 de agosto de 1984.

La Juez,

Licda. Belinda Rubio de De Urriola
Mario E. Franco A.
Secretario

(L063444)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No.1

El suscrito Juez Primero Municipal de La Chorrera, por medio del presente Edicto al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Desahucio propuesto por OTILIA CASTILLO DE JURADO V.S. JAIME ARCOS, Y/O RADIAADORES ARCOS, se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL; La Chorrera, veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, (1984).

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe Juez Primero Municipal del Distrito de La Chorrera, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ORDENA el DESAHUCIO a JAIME ARCOS, del local ubicado en Avenida de Las Américas, casa número 3093, local número cuatro, denominado RADIAADORES ARCOS, entre Bodega Fu y Electromecánica Martínez, cuya finca corresponde a la No. 15, 806, registrada a folio 130, del tomo 408, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, para lo cual contará con un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación, para

desocupar el inmueble dado en arrendamiento por la señora OTILIA CASTILLO DE JURADO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: ARTICULO 548 y SS, 1706, y S.S. del Código Judicial, Artículo 1822 del Código Civil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO) BENJAMIN HERRERA T. JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO. (FDO) MAURA DEL C. GARIBALDO DE RAMOS, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy tres de septiembre (3) de mil novecientos ochenta y cuatro. (1984).

EL JUEZ PRIMERO MUNICIPAL, (fdo) Licdo. BENJAMIN HERRERA T.

La Secretaria,
(fdo) MAURA DEL C. GARIBALDO DE RAMOS

(L-067568)

Única publicación

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIO No.968-84
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE CATORCE (14) PICK-UPS, DIESEL Y TRES (3) PANELES VAN DIESEL

AVISO

Hasta las 2:00 p.m., del 14 de septiembre de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Catorce (14) Pick-Ups, Diesel. Tres (3) Paneles Van, Diesel, los cuales deberán ser entregados en el Taller de Mecánica de San Francisco.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones Legales del Código Fiscal y según lo estipulado en el pliego de cargos o especificaciones del Concurso correspondiente.

Los interesados podrán obtener el pliego de cargos o especificaciones a un costo NO REEMBOLSABLE DE CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/5.00), en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este Aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

ING. JOSE I. BLANDON
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO No. 997-84

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE ONCE (11) JEEPS DE DOBLE TRACCION, DIESEL

AVISO

Hasta las 9:00 a.m., del día 13 de septiembre de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Once (11) Jeeps de Doble Tracción, Diesel, los cuales deberán ser entregados en el Taller de Mecánica de San Francisco.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones Legales del Código Fiscal y según lo estipulado en el pliego de cargos o especificaciones del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener el pliego de cargos o especificaciones a un costo NO REEMBOLSABLE DE CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/5.00) EN LAS Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, ciudad de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este Aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

ING. JOSE I. BLANDON
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO No. 969-84

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE SIETE (7) PICK-UPS, DOBLE CABINA, 1 TONELADA Y DIEZ (10) PANELES, DOBLE TRACCION

AVISO

Hasta las 2:00 p.m., del día 17 de septiembre de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Siete (7) Pick-Ups, Doble Cabina, 1 Tonelada y Diez (10) Paneles, Diesel, Doble Tracción, los cuales deberán ser entregados en el Taller de Mecánica de San Francisco.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones Legales del Código Fiscal y según lo estipulado en el pliego de car-

gos o especificaciones del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener el pliego de cargos o especificaciones a un costo NO REEMBOLSABLE DE CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/5.00) en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

ING. JOSE L. BLANDON
Director General

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION
CONVENIO DE PRESTAMO
EDUCACION-BIRE/1878

LICITACION PUBLICA No. PB-84-10
-2C
(Segunda Convocatoria)

AVISO

Hasta las 10:00 a.m. del día 25 de septiembre de 1984, se recibirán en las oficinas de la Comisión de Desarrollo de Colón, ubicadas en Monte Esperanza (Mount Hope), Edificio No. 7031, Ciudad de Arco Iris, Provincia de Colón, propuestas formales para el suministro de Mobiliario para el Centro de Formación Profesional y Técnico de Colón, de acuerdo con el Código Fiscal vigente y disposiciones relacionadas.

Los interesados podrán retirar el Pliego de Cargos y Especificaciones y "Nota Aclaratoria" en la oficina No. 22 del Edificio del Teatro Metro, ubicado en Avenida Balboa, previa consignación de la suma de treinta balboas (B/30.00), no reembolsables.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Comisión de Desarrollo de Colón.

Dra. Susana Richa de Torrijos
Ministra de Educación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

NAZARIA CABRERA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado para que represente a su hija NAZARIA CABRERA en el juicio de Adopción instaurado por VICTOR MANUEL VALDEZ

SOLANO y MARIA ESPIRITU SANTOS ESPINO CEDEÑO DE VALDES,

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará a la menor un CURADOR AD-LITEM con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría, hoy, dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez Tercero Municipal del Dto. de Panamá, Ramo Civil.
(Ido) Licdo. Arcelio Vega C.
(Ido) Raquel de Porras
Secretaría

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original,
Panamá, 18 de julio de 1984.
Secretaría.

(L063300)
Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.24-83

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a JOSE HURDIA WHITE, a fin de que recurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación en la GACETA OFICIAL, para que se notifique del AUTO DE PROCEDER emitido en su contraproposición este Tribunal y que es del tenor siguiente:
"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a JUICIO a JOSE HURDIA WHITE de generales desconocidas, como infractor de normas establecidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal.
Provéase al encartado de todos los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aducir todas aquellas pruebas que intenten valerse en el pleito.

Y se ORDENA la detención del sindicado y su notificación por edicto emplazatorio.

Fundamento Legal, artículo 2147, 23-38 ordinal 1o, del Código Judicial, Decreto de Gabinete 283 de 1970.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo) Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Cto. Penal (Fdo) Carlota de Crespo Secretaria.

Se advierte al sindicado HURDIA WHITE, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República del orden judicial de la EDITORA RENOVACION, S. A.

obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Licdo. FLORENCIO BAYARD A.,

publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Licdo. FLORENCIO BAYARD A.,
Juez Sexto del Cto. Penal.

Carlota de Crespo Sria

(Oficio 511)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor CRISTIN MONTENEGRO C. para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto RADIO PROVINCIAS, S.A.

Se le advierte al emplazado, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintidós (22) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,

(Ido) Licdo. Felipe Rodríguez Guardia

El Secretario
(Ido. Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original

Chitré, 22 de agosto de 1983

(L-099404
Única Publicación)